RESOLUCIÓN Nº 554/2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO CRECER" ID N° 413.264 BAJO LA MODALIDAD LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ. ----------

Salto del Guaira, 28 de junio de 2022.-

VISTO : El Dictamen Justificativo presentado por el Comité de Evaluación, en la que solicita declarar Desierto el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO CRECER ID N° 413.264.** ----------

CONSIDERANDO : Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. Nº 30 establece **DECLARAR DESIERTO LA LICITACION**: Que mediante una Resolución de la Máxima Autoridad de la convocante se declara desierto un llamado a Contrataciones Públicas, en el siguiente caso **inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella, justificando las normativas vigentes;** ----------

: Que una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación en el que si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. : **DECLARAR DESIERTO**, el llamado **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO CRECER" ID N° 413.264 BAJO LA MODALIDAD LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ,** por los fundamentos expuestos en el Dictamen del Comité de Evaluación. ----------

Art. 2º. : **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de esta Institución Municipal efectué los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, realizadas conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto reglamentario. ----------

Art. 3º. : **ANOTAR,** registrar y cumplido archivar. ----------

Abg. Denise Ysabel Morinigo
Secretaria General

Héctor Fabian Moran Spejegys
Intendente Municipal